

— Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
— No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

— Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o de Graduado Escolar.

Para personal femenino:

Haber realizado el Servicio Social o estar exentos del mismo.

2.º Las instancias suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante, Jefe de la Jurisdicción Central.

3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias a la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central, las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Teniente Coronel de Intendencia don José L. Prado Nogueira.

Vocal Comandante de Intervención don Baldomero Mejías Calceorón.

Secretario: Subteniente Escribiente don David Fernández Soto.

7.º Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional que se convoca.

Condiciones técnicas

8.º Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional definidas en el grupo II «Administrativo» del anexo 2 de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

9.º El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 29 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de cinco mil noventa y ocho pesetas (5.098).

b) Plus complementario de mil trescientas cincuenta pesetas (1.350).

c) trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre seguridad social.

11. El período de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas al Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 5/72 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 30 de marzo de 1973.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Francisco Jaraitz Franco.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Inspectores Técnicos de Seguros y Ahorro por la que se determina el orden de actuación de los opositores y se fijan la fecha, hora y lugar del comienzo de la primera parte del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de 9 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 19), se ha efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, que dió el siguiente resultado:

1. D. José Manuel Sarda Iturralde.
2. D. Fernando Buyón Mariné.
3. D. Víctor Velasco Lavín.
4. D. Juan Sebastián Quetglás Vicéns.
5. D. Luis Tejero Lamarca.
6. D. Alfonso Cedrun Castellano.
7. D.ª María Pilar de la Maza García.
8. D. Gonzalo Bedoya Amado.
9. D. Gonzalo Pérez-Olivares Cardó.
10. D. Enrique Lozano Rodríguez.
11. D. José Fernando Merino Merchán.
12. D.ª María del Carmen Gonzalez Baylin.
13. D. Francisco González-Blanch Roca.
14. D. Santiago Castelo Berreguiain.
15. D. Jesús Cerrada Chicharro.
16. D. Lorenzo Martínez-Fresneda Barrera.
17. D. Francisco Roca Suarez-Inclán.
18. D. Angel Linares Peña.
19. D.ª María Victoria Caparrós Sánchez.
20. D. Juan Ugás Lionch.
21. D. Ernesto Caballero Sánchez-Izquierdo.

Asimismo se hace saber, de conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, aprobada por Orden ministerial de 31 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), que la primera parte del primer ejercicio teórico de la oposición se realizará el día 17 de mayo de 1973, a las ocho treinta horas, en el salón de actos de la Subdirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 110, de esta capital, convocándose para la práctica del mismo a todos los opositores.

Para la realización de este ejercicio los opositores no podrán consultar libros, apuntes ni textos de ninguna clase y deberán presentarse con su respectivo carnet de identidad y provistos de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid 24 de abril de 1973.—El Secretario del Tribunal, Luis Latorre Lloréns.—Visto bueno: El Presidente, P. S., José Rubio Albarracín.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone que por el Instituto de Estudios de Administración Local se anuncie convocatoria de oposición y concurso de acceso a los cursos de habilitación para obtener el título de Secretario de primera categoría de Administración Local.

Siendo preciso proveer vacantes, actualmente existentes en la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Que por el Instituto de Estudios de Administración Local se convoque oposición y concurso de acceso a los cursos de habilitación para obtener el título de Secretario de primera categoría de Administración Local, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 190 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el número 4 del citado artículo, a efectos de fijación del cupo de matrícula, se señala en 30 el número de plazas a proveer en la categoría y Cuerpo expresados.

Tercero.—La convocatoria se acomodará a los requisitos que establecen el referido Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones complementarias, y los programas que hayan de regir en la convocatoria de oposición se someterán a la aprobación previa de este Ministerio.

Madrid, 27 de marzo de 1973.—El Director general, Fernando Ibarra.